



HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES; y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 28 de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, para incluir el desarrollo de habilidades socioemocionales como la empatía; y con ello darle vitalidad a un ordenamiento legal que necesita de incorporar directrices claras, para implementar políticas para la prevención de las violencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha sido recurrente el reporte de alarmas la presencia de armas, blancas, y en ocasiones hasta de fuego, se ha intensificado la frecuencia de riñas entre alumnos al interior del aula, peleas que se vuelven virales por el acceso a tecnologías, y más recientemente, Tamaulipas volvió a ser nota nacional, por la agresión física efectuada por diversos alumnos hacia un directivo de una preparatoria federal en Altamira.



Lo anterior nos obliga a realizar un diagnóstico crítico y realista sobre si nuestro marco legal vigente, se encuentra actualizado y realmente responde a su naturaleza preventiva; o si por el contrario ha quedado obsoleto y únicamente administra un problema que nos esta rebasando.

Y es que más allá de las lecturas periodísticas, la cadena de fallas institucionales, las dificultades en la integración familiar, y otras causas particulares detrás de cada uno de los acontecimientos narrados, como legisladores, y más como madres y padres de familia, existe un aspecto que todos debiéramos aceptar, que estas violencias, no son ni pueden ser considerados hechos aislados entre sí, sino que constituyen un claro reflejo de un padecimiento mayor y más profundo que se está viviendo en las infancias Tamaulipecas.

Para atender estos problemas; las familias se encuentran desesperadas por encontrar soluciones; y se suelen debatir entre cambiar a sus hijos de escuela, hacer sacrificios para pagar educación particular donde las cuotas escolares constituyen un filtro o derecho de acceso que segrega a niñas y niños de otros considerados entre comillas “conflictivos”; o bien, enseñar a sus hijos a defenderse de las agresiones.

De tal manera que sin darnos cuenta; y por diversas omisiones, hemos dejado que la escuela más que un espacio de aprendizaje, de compartir valores y conocimientos; como dispone la Ley General de Educación, y se esta dando pie a que se convierta en un campo de batalla en que se lucha continuamente por popularidad y aceptación, que es causa de continua ansiedad y afecciones a la



salud mental de niñas, niños y adolescentes, y en que los educandos esconden y reprimen sus vulnerabilidades, por temor a ser juzgados y segregados.

En ese sentido, nuestro Estado desde el año 2013; tiene una Ley específica para combatir la violencia en el entorno escolar.

Dicho ordenamiento denominado, **Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas**, busca coordinar las acciones de las diversas autoridades, como la Fiscalía, Educación, Salud, Seguridad, los Sistemas DIF, la Comisión de Derechos Humanos y los Ayuntamientos del Estado; y de manera coordinada y con la participación comunitaria a través de un Consejo, y Brigadas en cada escuela, promover acciones para pronta identificación de factores de riesgo, y diversas medidas para la detección, canalización y atención profesional que se requiera.

Sin embargo, en ese sentido consideramos que del análisis integral de dicho ordenamiento; se ha adoptado a lo largo de estos años, un enfoque más orientado a administrar un problema ya existente, regulando aspectos inherentes a las denuncias y su tratamiento.

En ese sentido, es preciso reflexionar que la cultura de paz en la educación que buscamos para nuestro Estado, no puede concebirse como la mera ausencia de conflicto o violencias, sino que considerando nuestra dignidad, valores y el desarrollo de nuestras potencialidades para entender el mundo y relacionarnos con él; tenemos el gran reto de desarrollar las habilidades emocionales necesarias, que nos hagan capaces de ponernos en los zapatos de los demás, la empatía no vista ya como una cualidad o talento innato exclusivo de algunas personas, sino como una asignatura y habilidad humana que todos podemos, y



tenemos urgencia por desarrollar, y poner en práctica en nuestras escuelas; aceptando la diversidad de todas las personas.

Bajo esta nueva perspectiva, mediante la presente iniciativa, se propone una modificación al artículo 28 de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, a efecto de que además de la obligación de implementar programas de prevención e intervención en actos de violencia, se instrumenten también de manera permanente, talleres para el desarrollo de habilidades socioemocionales, orientados a identificar lo que sienten, expresarlo de manera asertiva, regular la impulsividad, la tolerancia a la frustración, y la empatía, reconociendo y legitimando las emociones y puntos de vista de los demás.

Consideramos que tenemos la gran oportunidad de adoptar modelos educativos implementados en países desarrollados como Dinamarca; en que se pone un gran énfasis en el diálogo y la escucha mutua, para buscar soluciones juntos.

Esperamos que la presente iniciativa sea aprobada pues guarda coherencia con las directrices de orientación integral que debe guardar la Educación en la Ley de la materia.

En virtud de lo anterior, nos permitimos proponer a esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 28 de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas para quedar sigue:

ARTÍCULO 28.

La Secretaría diseñará e implementará en cada una de las instituciones educativas de la entidad, programas de prevención e intervención de actos de violencia en el entorno escolar dirigidos hacia alumnos, docentes, voluntarios, trabajadores, directivos y padres de familia.

Entre ellos, talleres permanentes para el desarrollo de habilidades socioemocionales, orientadas a que alumnos, y sus familias, adquieran herramientas para identificar lo que sienten, lo expresen de manera asertiva, regulen su impulsividad, y desarrollen la tolerancia a la frustración, y la empatía.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría de Educación, actualizará el padrón de las Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar, e informará al Congreso sobre su conformación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 7 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR



**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**

**DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI
OSTOS**

Hoja de firmas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 28 de la Ley de Prevención de la Violencia en el entorno escolar, en materia de habilidades socioemocionales. Firmado el 7 de octubre de 2025, Presentado por la Dip. Ma del Rosario González Flores.